



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 517.-

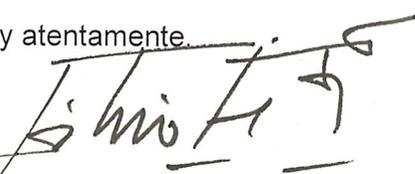
Asunción, 28 de diciembre de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 358, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente,


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188265



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 358.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), sobre los siguientes puntos:
- a) El expediente administrativo Nro. 9.225/2014 y sus desgloses correspondientes de la colonia Primero de mayo de Guembety, Departamento de Alto Paraná.
 - b) Copia íntegra del expediente administrativo Nro. 9.225/2014.
 - c) Copia íntegra de los informes realizados por la Gerencia del Sistema de Información de Recursos de la Tierra (SIRT), en los periodos comprendidos desde el año 2012 al 2018.
 - d) Denuncias realizadas por campesinos que fueran desalojados por Colonos Brasileños, Colonia Primero de Mayo del Distrito Guembety, adjuntar antecedentes relacionados.
 - e) Cuáles fueron las acciones institucionales tomadas ante las denuncias de invasión de inmuebles que fueran planteadas en el expediente ut supra mencionado.
 - f) Listado de los ciudadanos campesinos que acompañaron la verificación in situ por la Gerencia del Sistema de Información de Recursos de la Tierra (SIRT), dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaría Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

